AÑO DE 1854. *Jueves 2 de noviembre.* NÚMERO 131.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

ACTA

DEL ESCRUTINIO GENERAL DE VOTOS

celebrada en esta capital el dia 30 de octubre para la eleccion de tres Diputados á Córtes.

En la ciudad de Orense, capital de la provincia del mismo nombre, á treinta dias del mes de octubre año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de los distritos electorales á saber; por Orense D. Agustin Civeira, por Carballino D. Bernardo Pereira, por Bande D. Manuel Alonso, por Verin D. Benito Dieguez Amoeiro, por Ribadavia D. Manuel Dominguez Aguado, por Ginzo D. Rafael Teijeiro, por Celanova D. Eduardo Manuel Marquina, por Allariz D. Venancio Gomez Seara, hallándose ausentes por imposibilidad física los señores Comisionados de Trives, Viana y Valdeorras, segun comunicaciones oficiales dirigidas al señor Gobernador civil acompañando las copias de sus respectivas actas; presididos aquellos por esta autoridad, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Manuel Dominguez Aguado, D. Agustin Civeira, D. Rafael Teijeiro y D. Benito Dieguez Amoeiro.

Verificada la apertura de los pliegos de actas y el cotejo de sus copias prevenido en el art. 9.° del decreto de convocacion, no resultó diferencia. Hecho en seguida el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos cuya copia cerrada ha presentado el señor Gobernador, resultaron elegidos Diputados:

D. Vicente Lovit.	10,110
D. Natal Nóvoa Mascareñas. . .	9,757
D. Ramon Pardo Osorio.	8,598

Teniendo presente las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resultan que siendo el número de aquellos 20,484, ha sido el de estos últimos el de 19,367, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados

D. José Moure.	7,925
D. Antonio Prada.	6,128
D. Julian Toubes.	5,897
D. Tomás Suarez de Puga. . . .	4,591
D. Miguel Ortiz.	2,886
D. Teófilo Rodriguez Vaamonde..	1,821

Con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El Presidente, Juan Jimenez Cuenca.—Manuel Dominguez Aguado, Secretario Escrutador.—Rafael Teijeiro, Secretario Escrutador.— Agustin Civeira, Secretario Escrutador.— Benito Dieguez Amoeiro, Secretario Escrutador.

SECCION DE SANIDAD.

Los profesores de medicina y cirujía de esta capital D. Juan Cañizo y D. José Rodriguez Outumuro, han acudido á mí autoridad ofreciendo prestar gratuitamente y alternando, su asistencia á los enfermos del cólera en el hospital de San Francisco. En su consecuencia, se han encargado en el dia de ayer de dicho establecimiento.

Al ponerlo en conocimiento del público para satisfaccion de dichos señores, debo añadir que por

este rasgo de sus filantrópicos y loables sentimientos han merecido que las Juntas provinciales de Sanidad y Beneficencia, con este Gobierno, les diesen un voto de gracias á que se han hecho acreedores. Orense 31 de octubre de 1854.—E. G., *Jimenez Cuenca.*

SECCION DE ADMINISTRACION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen la misma en union con el Sr. Comisario de guerra de esta provincia.=Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de julio último los artículos que al márgen y á continuacion se espresan, resultan por término medio el de treintaiun mrs. racion de pan; treintaicuatro rs. fanega de cebada; treintaisiete reales diez mrs. la de centeno; un real treinta mrs. la arroba de paja; tres rs. cuatro mrs. la de yerba; siete mrs. onza de aceite; veinte y nueve mrs. arroba de leña; y tres rs. dos mrs. la de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el art. 4.º de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.º de la de 4 de abril de 1850, dan este testimonio en Orense á 27 de octubre de 1854.=E. P. I, *Francisco Cadórniga.*=El Comisario de guerra, I. P. I., El Alcalde constitucional, *Mariano Lloves.*=El Secretario, *Manuel Fernandez Bastos.*

ESPECIES.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan. . . .		31
Fanega de cebada. .	34	
Idem de centeno. . .	37	10
Arroba de paja. . .	1	30
Idem de yerba. . .	3	4
Onza de aceite . .		7
Arroba de leña. . .		29
Idem de carbon. . .	3	2

Los individuos que componen la misma en union con el Sr. Comisario de guerra de esta provincia.=Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de agosto último los artículos que al márgen y á continuacion se espresan, resultan por término medio el de treintaidos mrs. racion de pan; treinta y un rs. diezinueve mrs. fanega de cebada; treintaicinco rs. la de centeno; un real treinta y tres mrs. la arroba de paja; tres rs. nueve mrs. la de yerba; siete mrs. onza de aceite; veintiocho mrs. la arroba de leña; y tres rs. dos mrs. la de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el art. 4.º de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.º de la de 4 de abril de 1850, dan este testimonio en Orense á 28 de octubre de 1854.=E. P. I., *Francisco Cadórniga.*=El Comisario de guerra, I. P. I., El Alcalde constitucional, *Mariano Lloves*=El Secretario, *Manuel Fernandez Bastos.*

ESPECIES.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan. . . .		32
Fanega de cebada. .	31	19
Idem de centeno. . .	35	
Arroba de paja. . .	1	33
Idem de yerba. . .	3	9
Onza de aceite. . .		7
Arroba de leña. . .		28
Idem de carbon. . .	3	2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascuala Rodriguez, vecina del pueblo de Calbos alcaldía y partido de Bande, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra la misma resultan en la causa que con otros le instruyo por contrabando de sal; apercibiéndola que los autos y diligencias que se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le parará el mismo perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 21 de octubre de 1854. = *Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *José María Canton* por el de Hacienda.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su distrito. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Martin San Gil y José Perez, vecinos del lugar de Triós alcaldía del Pereiro, cuyas señales abajo se designan, para que dentro del término de nueve dias á contar desde el en que se inserte en el Boletin oficial de la provincia se presenten en este juzgado á responder á los cargos que se les hagan en causa criminal que instruyo sobre validéz ó nulidad de una escritura de transacion otorgada con Inés Perez, de Triós, á testimonio del escribano Don Pedro Antonio Cerviño; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Orense octubre 27 de 1854.= *Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Santos de la Torre.*

Señas de Martin San Gil. Edad 30 años, estatura 5 pies, pelo negro, cara llena, color moreno; tiene el labio superior cortado.

Idem de José Perez. Edad 28 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, ojos castaños, pelo castaño, cara delgada, color bueno.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de Carballino.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que fueren acreedores á los bienes de Silvestre Janeiro, vecino de Cardelle en este partido, para que comparezcan en este juzgado y escribanía del autorizante al término de treinta dias, por sí ó á medio de procurador con poder bastante á manifestarlos por dependencia de la accion de tercería y preferente reintegro que introdujo su muger Manuela Claro; apercibiéndoles de que si no compareciesen, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 20 de octubre de 1854.—*Miguel Salgado Membiela.*—Por su mandado, *Tomás Benito de Cabo.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Valdeorras.

El Lic. D. Benito Villarino, juez de primera instancia de este partido de Valdeorras.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Sinforoso Rodriguez, natural del Puente Nuevo y vecino de Arnado en este dicho partido, para que dentro de treinta dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se presente en la carcel de esta capital para responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por haberse producido con falsedad en una declaracion que prestó cómo testigo en otra causa formada por la Capitanía general de Castilla sobre robo de caudales de la nacion en la cuesta de Valdebria; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificar su presentacion, se fallará el procedimiento en su rebeldía y cuanto en él se practique le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en el Barco de Valdeorras á 20 de octubre de 1854.=*Benito Villarino.*=Por su mandado, *Narciso Rodriguez y Lopez.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Mondoñedo.

Don José María Ulloa, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del partido de Mondoñedo. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Fernandez, oriundo de la parroquia de santa Eulalia de Budian, que residió con el nombre de Antonio en la vega de Rivadeo lugar de Mion, de donde parece se trasladó á Puenteareas á trabajar por el oficio de aserrador; para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado á responder de lo que contra él resulta en causa sobre hurtos de ganados; advertido de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exorta á las autoridades para su captura, y hace notorio hallarse intervenida y en depósito una yegua que se sospecha sea hurtada, á fin de que el que se considere dueño de ella y le haya faltado con anterioridad al dia de Pascua de Resurreccion de este año, lo denuncie á este juzgado ó al de su domicilio para lo que corresponda. Dado en Mondoñedo á 21 de octubre de 1854. = *José María Ulloa.* = Por mandado de S. S.ª, *Antonio Ferreiro.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Idem de la Cañiza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean interesadas en la fincabilidad de Benita Gonzalez, fallecida en estado célibe el dia 22 de agosto último en la parroquia de Santiago de Parada de este partido, nativa de la de Santiago de las Caldas alcaldía de Canedo en el juzgado de Orense, para que dentro de treinta dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletin oficial vengan á éste y escribanía del autorizante por sí ó mediacion de procurador con poder bastante á deducir de su derecho y justicia; apercibidas de que dicho término pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Cañiza 24 de octubre de 1854. = *Manuel Sanchez.* = Por su mandado, *Manuel Antonio Quintela.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Idem de Lalin.

El Lic. D. Luis Butron, juez de primera instancia de Lalin &c. = En causa pendiente en este dicho juzgado sobre la fuga que ha ejecutado de la carcel pública del mismo en 3 del corriente, Andres Moure, de Partovia juzgado de Carballino, preso por consecuencia del robo hecho en gavilla al Cura párroco de santa María de Vidueiros; he acordado exortar en debida forma, como lo ejecuto, á todas las autoridades civiles y militares de Galicia se sirvan disponer la captura del Andres Moure, cuyas señales se insertan á continuacion, y siendo aprehendido le remitirán con seguro á este juzgado. Dado en Lalin á 26 dias del mes de octubre de 1854. = *Luis Butron.* = Por su mandado, *Eugenio Andres Parcero.*

Señales de Andres Moure. Edad 26 años, estatura 5 pies, barba poblada, nariz regular, color bueno, cara larga; viste pantalon de gris, chaqueta de tela remendada, chaleco de paño negro, zapatos de cuero, sombrero redondo.

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Don Rafael del Rio, caballero de la nacional y militar orden de S. Fernando de primera clase, capitan graduado teniente del regimiento infantería de Murcia número 37, y juez-fiscal en la causa que se instruye en esta ciudad de orden del Excmo. señor Capitan general de este distrito, contra Ramon Penas y otros por el delito de varios robos en cuadrilla y egecutados en el partido de Arzúa. — Hago saber: Que por la presente cito y exorto á Manuel (a) Hipólito, de oficio sastre, y Felix García, vecinos de San Jorge de Aguas Santas y de San Pedro da Portas, para que en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presenten en esta ciudad y ante esta fiscalía para descargarse de lo que contra las mismas resulta en la expuesta causa, y de lo contrario serán juzgados en rebeldía, quedando sujetos al fallo de la ley terminada que fuese esta sin que verificasen su presentacion. Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados expido el presente que firmo en Santiago á 24 de octubre de 1854. = *Rafael del Rio.*

Insértese, *Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE MONTES

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Como por efecto de las circunstancias que acabamos de pasar, no se haya podido llevar á debido cumplimiento la venta de los aprovechamientos de los montes del Estado que se expresan en los Boletines oficiales de los dias 20, 22 y 25 de julio último, se sacan nuevamente á pública subasta las que se manifiestan en la adjunta relacion, bajo las condiciones que demuestra el pliego que se acompaña, á saber:

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª De doce á una de la tarde de las fechas que se fijan en la mencionada relacion, y con asistencia de un representante de esta Comisaría, otro de la municipalidad respectiva y del Secretario de esta Corporacion, se celebrarán en las casas consistoriales donde radican dichos montes, las subastas únicamente de los esquilmos que contienen, suprimiéndose por ahora el arriendo de los pastos, por ser muy perjudicial la entrada de los ganados en los terrenos que tienen arbolado, especialmente si este arbolado es nuevo y tierno.

2.ª Tan luego como se adjudique la venta del esquilmo ó esquilmos al mejor postor, entregará éste su importe al comisionado que presencie el acto, quien le dará el competente recibo para su resguardo; previniendo que no se admitirá postura que baje del tipo señalado en la indicada relacion.

3.ª Dentro de los quince dias precisos de hecho el remate, se sacarán del monte los esquilmos cortados, sin detrimento de ninguna especie de los árboles que en él haya, ni tampoco de la cerca con que estén murados; pues de lo contrario se sujetará el subastante á la responsabilidad que diere lugar.

4.ª Debe entenderse que estas subastas son únicamente por los esquilmos que actualmente tienen los montes, y de ninguna manera por mas ó menos tiempo en adelante.

Orense 22 de octubre de 1854. — El Comisario, *Antonio Benitez.*

Relacion de los montes que necesitan ser esquilmados.

PARTIDO DE ALLARÍZ.

15 de noviembre.

Ayuntamiento de Baños de Molgas.

En la parroquia de Betán el monte Cobreiro; su tipo 12 reales.

En la de Ribeira el Bosque; id. 10 rs.

En la de Ambia el Poedo; id. 8 rs.

17 de idem.

Idem de Esgos.

En la de Esgos el Penalaredo; id. 40 rs.

19 de idem.

Idem de Junquera de Ambia.

En la de Abeleda el Padroso; id. 20 rs.

En la de Bobadela el Corgo; id. 16 rs.
En la de Armariz el Pousa; id. 30 rs.
En la de Sobradelo el Vega Antela; id. 12 rs.

21 *de idem.*

Junquera de Espadañedo.

En la de Junquera el Villarino; id. 48 rs.
En la de Niñodáguia el Castelo; id. 10 rs.

23 *de idem.*

Idem de Maceda.

En la de Maceda el Carballal; id. 30 rs.
En la de Tioira el Foncuberta; id. 20 rs.
En la de Zorelle el Calbelo; id. 12 rs.
En la de id. el Lagariños; id. 15 rs.

25 *de idem.*

Idem de Paderne.

En la de Mourisca el Lama; id 12 rs.
En la de Figueiroá el Rioseco; id 12 rs.
En la de id el Gayola; id. 12 rs.
En la de id. el Bosque; id. 16 rs.

27 *de idem.*

Idem de Taboadela.

En la de Raveda el Cabezalla; id. 12 rs.
En la de Taboadela el Rodeiro; id. en 8 rs.
En la de la Touza el Prados; id. 8 rs.

29 *de idem.*

Idem de Villar de Barrio.

En la de Rebordechao la Huerta del Rey; id. 40 rs.
En la de Seiró el Carballiños; id. en 6 rs.
En la de Bóveda el Gumareites; id. 10 rs.

PARTIDO DE BANDE.

15 *de noviembre.*

Ayuntamiento de Bande.

En la parroquia de San Pedro el monte Cabaquedo su tipo 60 rs.

17 *de idem.*

Idem de Verea.

En la de Orille el Cubo; id. 20 rs.
En la de Verea el Carballal; id. 14 rs.
En la de Cejo san Adrian el Veiga; id. 12 rs.
En la de Cejo sta. María el Feroco; id. 12 rs.
En la de Sanguñedo el Rego; id. 12 rs.
En la de Bangueses el Rosario; id. 48 rs.
En la de Albos el Escairo; id. 36 rs.
En la de Domés el Ribazas; id. 14 rs.

19 *de idem.*

Idem de Entrimo.

En la de santa Maria el Campochao; id. 24 rs.

21 *de idem.*

Idem de Lovios.

En la de Grou san Mamed el san Benito; id. 16 rs.
En la de Lovios el san Bartolomé; id. 16 rs.
En la de san Martin el Cabadas; id. 16 rs.

23 *de idem.*

Idem de Lovera.

En la de san Vicente la Rocha; id. 18 rs.
En la de santa Cruz el Puente Pedriña; id. 14 rs.

25 *de idem.*

Idem de Muiños.

En la de Farnadeiros el Val de Sandes; id. 24 rs.
En la de Couso el Outeiro; id. 16 rs.
En la de Maus de Salas el Freijeiro; id. 20 rs.
En la de Barjeles el Millaradas; id. 16 rs.
En la de Germeade el Outeiro; id. 24 rs.

27 *de idem.*

Idem de Padrenda.

En la de Desteriz el Abandeja; id. 16 rs.
En la de la Torre el Pereiro; id. 14 rs.
En la de Crespos el Viso; id. 24 rs.
En la del Condado el Hospital; id. 12 rs.
En la de Padrenda el Carrilleiro; id. 32 rs.

PARTIDO DE CARBALLINO.

15 *de noviembre.*

Ayuntamiento de Carballino.

En la de Lobanes el Costa; id. 40 rs.
En la de Partovia el Grande; id. 50 rs.

17 *de idem.*

Idem de Cea.

En la de Osera el Bustelo; id. 60 rs.
En la de Longos el Marcos; id. 30 rs.
En la de Pereda el Longos; id. 40 rs.

19 *de idem.*

Idem de Maside.

En la de Ourantes el san Torcuato; id. 30 rs.
En la de Pungin el Viñao; id. 20 rs.
En la de santa Comba el Pedra; id 30 rs.
En la de Garabanes el Bolo; id. 20 rs.

21 *de idem.*

Idem de Salamonde.

En la de Salamonde el Crucero; id. 20 rs.
En la de san Ciprian el Ciudad; id. 12 rs.
En la de Navío el Riega de Lobos; id. 16 rs.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucinal de Junquera de Ambia.

Ocupada como se halla la Junta pericial de este distrito en la formacion de la estadística de su riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del mismo perteneciente al año próximo venidero de 1855, para poder llevar á cabo con la mayor exactitud posible trabajos de tanta importancia y trascendencia segun es su deber, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros terratenentes en él presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio las relaciones, datos y noticias que designa el suplemento al Boletin oficial de esta provincia correspondiente al número 85 del año último. Junquera de Ambia 24 de octubre de 1854.—El Alcalde, *Modesto Morais Perez.*—El Secretario, *Antonio Manuel Benitez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha Señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas Oficinas están sitas en la calle de las Rejas núm. 1, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.